Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

ORDENANZA N° 1151/2022

VISTO:

La Ordenanza 814/2011, que regula la instalación, registro, habilitación e inspección de las estructuras portantes de antenas de telefonía y comunicaciones móviles,

Y CONSIDERANDO:

Que los montos de las tasas referidas han quedado desactualizados.-
Que resulta necesario actualizar dichos montos, para permitir la adecuada prestación de los servicios comprometidos en el hecho imponible de las tasas en cuestión.-
Que es facultad del municipio conforme los art. 5 y 123 C.N. y art. 180 y 186 inc. 7 de la C. Pcial.
Que por ello:

Gustavo Castellanos
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono

Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

EL CONCEJO DELIBERANTE DE NONO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1151/2022

Artículo 1°: FÍJENSE los siguientes importes a abonar por cada estructura portante de antenas de telefonía (sea telefonía fija, celular o móvil, radiotelefonía o similares) de cualquier altura y tipología:
Por la tasa prevista en el artículo 15 de la Ordenanza 814, **TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN:** PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL ($228.000) por única vez y por cada estructura portante.-
Por la tasa prevista en el artículo 20 de la Ordenanza 814, **TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS: PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL** ($310.000) anuales por cada estructura portante.
En caso de estructuras portantes denominadas “no convencionales” y/o “wicaps”, los montos previstos en este Artículo se reducirán a UN TERCIO (1/3).-
Las estructuras portantes utilizadas exclusivamente para el montaje de antenas correspondientes a servicios semipúblicos de larga distancia, quedaran exentas del pago de las tasas previstas en este Artículo.

Artículo 2°: LA presente Ordenanza entrará en vigencia al 1° de Enero de 2023.-

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

ORDENANZA Nº 1151/2022
Dada en la Sede de Sesiones del Concejo Deliberante de Nono el día 15 de noviembre de Dos mil veintidós.

Gustavo Castellanos
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono